

ACCIÓN URGENTE

PERSONAS RECLUIDAS, EN PELIGRO INMINENTE

Las personas recluidas en al menos cinco de las principales cárceles de Ecuador corren peligro inminente de pasar hambre y problemas de salud debido a que las autoridades penitenciarias han suspendido la provisión de comida y medicamentos desde el 24 de abril. Amnistía Internacional pide al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad (SNAI) que restablezca inmediatamente el acceso a comida y medicación y que garantice el derecho a la salud, a la alimentación y a la integridad física de todas las personas privadas de libertad en Ecuador.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

General Luis Eduardo Zaldumbide López
Director General

Orellana E3-62 y 9 de Octubre.

Quito (Ecuador)

Teléfono/Fax: 593-2-3932-520

Correo-e: luis.zaldumbide@atencionintegral.gob.ec

Señor Director General:

Me preocupa profundamente la situación de las personas privadas de libertad en todo Ecuador, en particular en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Guayas y Cotopaxi. Desde al menos el 24 de abril, las autoridades penitenciarias han suspendido la provisión de alimentos y medicamentos a la población reclusa, al parecer por falta de pago del Estado al proveedor de servicios alimentarios de las prisiones a causa de los recortes presupuestarios. Mientras, las familias de las personas recluidas han tenido que comprarles comida y medicamentos, y las autoridades penitenciarias no han ofrecido información clara sobre si es una medida temporal.

La salud y la integridad física de las personas privadas de libertad ya se había puesto en grave riesgo con la declaración del estado de excepción en Ecuador el 8 de enero, cuando se suspendieron los servicios de salud dentro de las prisiones y empeoró el estado de salud de muchas. Además, desde que se declaró el estado de excepción, las fuerzas armadas de Ecuador han tomado el control absoluto de las prisiones del país y grupos de derechos humanos han recibido denuncias de casos de malos tratos a personas recluidas.

Pido al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad que garantice los derechos de las personas detenidas y que restablezca de inmediato el acceso a alimentación y medicación.

Atentamente,
[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Desde hace años, Ecuador [vive](#) una crisis continuada en su sistema penitenciario que se ha caracterizado por repetidas masacres. Según el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, se calcula que en las prisiones de Ecuador han fallecido 600 personas desde 2019. Además, según la información recibida por Amnistía Internacional, los servicios de salud de las prisiones de Ecuador están prácticamente inoperativos desde al menos 2022.

Las medidas adoptadas recientemente por el presidente Daniel Noboa han empeorado una situación ya crítica en las cárceles. El 8 y el 9 de enero, el presidente [decretó](#) el estado de excepción y una situación de conflicto armado interno, lo que permitió que las fuerzas armadas tomaran el control de las prisiones de todo Ecuador. Ambos decretos se han prorrogado. Desde entonces, los servicios de salud están suspendidos dentro de las cárceles. Además, grupos locales de derechos humanos han recibido [denuncias](#) de malos tratos por parte de soldados a personas reclusas en ese periodo.

El 24 de abril, las autoridades penitenciarias [comunicaron](#) a las familias de las personas privadas de libertad en todo Ecuador que se iba a suspender la provisión de comida y medicación. Según información publicada en prensa nacional, la [medida](#) se debe a un retraso en el pago a la empresa privada que suministra la comida a prisiones de todo el país. Asimismo se entregó a los familiares de las personas reclusas una lista de medicamentos que debían comprar para ellas porque se había suspendido el suministro dentro de las prisiones.

Ese mismo día, familiares de personas reclusas [se manifestaron](#) pacíficamente en el exterior de la oficina central del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad para reclamar información sobre el estado de sus familiares y que se restablezca la provisión de comida y medicación.

Las Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) [establecen](#) que las administraciones penitenciarias deben proporcionar alimentos de valor nutritivo y acceso a agua potable a toda la población reclusa y que la prestación de servicios médicos es una obligación del Estado. El derecho y las normas internacionales de derechos humanos establecen asimismo la prohibición absoluta de infligir tortura y otros malos tratos a ninguna persona, incluidas las personas privadas de su libertad.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: español. También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 6 de junio de 2024
Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Personas detenidas en Ecuador (no aplicable)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: N/A